HHS – SUMINISTROS Y SERVICIOS

NIT. 19.374.690-6

INFORME FINAL MES DE SEPTIEMBRE 2023

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

Asunto: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-920 cuyo objeto es: "***REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PUESTA A PUNTO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD***"

Estimados señores

Reciban un cordial saludo, la presente envió relación de documentos cuenta de cobro No 10 del contrato en referencia:

Formato PA03-PR09-F02 - Certificado de Supervisión
FORMATO PA03-PR09-F03 - Informe de Actividades del Contratista
Factura HHS-43
Certificación de parafiscales
Junta central de contadores
RUT HELIDORO HERNANDEZ SANCHEZ
COPIA CEDULA DE CUIDADANIA
Resolución de facturación
Informe final mes de septiembre 2023
Prorroga número 1, Prorroga numero 2

Cordialmente,

HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS NIT. 19.374.690-6

HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS
HELIODORO HERNANDEZ S.
C.C. 19.374.690 DE BOGOTA
Representante legal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG** **PROCESO GESTIÓN FINANCIERA** **Certificado de supervisión o interventoría** **Código: PA03-PR09-F02** — **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	**NEYFI RUBIELA MARTINEZ GUAUTA**	No. de Celular.	Fecha	
9	10	2023	Cargo:	**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**	**3153670621**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ**

N° C.C. / NIT: 19.374.690

Dirección: **CL 78 F BIS 111D 20**

No. Celular: 3108500076

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 3312

Correo electrónico: HHS-SUMINISTROSYSERVICIOS@HOTMAIL.COM

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: Si

Rentas de Trabajo: No

Rentas de Capital: No

Rentas no Laborales: SI

Regimen Simple: No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 2022/05/17 No.: 2022-920 Fecha de inicio: 2022/06/09 Plazo de Ejecución: Meses 16 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PUESTA A PUNTO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMA Y CONDICION DE PAGO

La Secretaría pagará al Contratista pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados y los bienes entregados, así como los elementos que suministren y que estén relacionados en la bolsa de repuestos, o estén aprobados por el supervisor; previa presentación del informe detallado sobre la ejecución contractual. Para el efecto, la factura debe detallar los mismos ítems relacionados en la propuesta económica presentada por el contratista.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	01	09	2023		30	09	2023

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL — DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO

Pensionado

VALOR IVA

No Paga Pensión

Base Ingreso Cotización

Aportes Seguridad Social			
Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 48.668.335,00 — **Cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cinco**

Tipo de pago: Pago Mensual — Número total de pagos: 10 — Número de pago actual: 10

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 168.890.797,00		No. Disponibilidad Presupuestal		fecha	
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 120.190.806		No. Registro Presupuestal		fecha	
4. Valor a cancelar	$ 48.668.335,00	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 31.656		Código cuenta presupuestal	O23011605560000007568		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
16 - Banco Davivienda S.A.	Corriente	001860014990	Código SWIFT: NO

VII. OBSERVACIONES

EJUCICIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS REALIZADOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 19.374.690	C.C. / NIT 51.811.316	C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	Certificado de supervisión o interventoría			
	Código: PA03-PR09-F02	Versión: 2,0		

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	NEYFI RUBIELA MARTINEZ GUAUTA	No Celular	Fecha	
9	10	2023	Cargo:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	3153670621	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ

N° C.C. / NIT: 19.374.690

Dirección: CL 78 F BIS 111D 20

No. Celular: 3108500076

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 3312

Correo electrónico: HHS-SUMINISTROSYSERVICIOS@HOTMAIL.COM

Régimen Tributario: Responsable de Iva

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Declarante de Renta: Si

Fecha: 2022/05/17 No.: 2022-920 Fecha de inicio: 2022/06/09 Plazo de Ejecución: Meses 16 Dias 0

IV. ESTADO PRESUPUESTAL

No. Disponibilidad presupuestal	473	fecha	2022/02/17	Código cuenta presupuestal	O23011605560000007568
	487	fecha	2022/03/01		O23011605560000007568
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
No. Registro presupuesta	498	fecha	2022/05/20		$ 0,00
	499	fecha	2022/05/19	Valor a afectar por registro	$ 48.668.335,00
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
				TOTAL	$ 48.668.335,00

COPIA NO CONTROLADA

Firma supervisor

C.C. / NIT 51.811.316

NOTA: SE DILIGENCIA EN EL CASO DE TENER DOS O MAS REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENTES.-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA		
9	10	2023	**Nombre: NEYFI RUBIELA MARTINEZ GUAUTA** **Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**	3153670621

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT	
HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ	No. C.C. / NIT	19374690

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO **X** CONVENIO ____ **No.** 2022-920

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PUESTA A PUNTO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	01	**09**	**2023**		**30**	**09**	**2023**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
Allegar informe que contenga información de las actividades realizadas, estado de los equipos, tomas de parámetros y gráficas de comportamiento de los mismos, así como las recomendaciones que sean necesarias.	Se realizo mantenimientos correctivos	Para su ilustración remitirse al Informe de Gestión del Periodo 01 al 30 de septimbre 2023

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte. **NO**

HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS NIT. 19.374.690-6

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 19.374.690	C.C. / NIT 51.811.316	C.C. / NIT



HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ

NIT : 19,374,690 - 6
CALLE 78 F N° 111D - 20
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
3108500076 3108500076
NKHELECTRONIC@HOTMAIL.COM
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4652 Tarifa 11,04

Cliente	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NIT	899,999,061 - 9	**Teléfono**	3649400
Dirección	AV CALLE 13 37-35	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	planeacion@movilidadbogota.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA

43

Fecha y Hora de Factura

Generación	2023-10-09	14:34:21
Expedición	2023-10-09	14:55:34
Vencimiento	2023-10-09	

Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA -CONTRACTUAL	1.00	4,313,943.00	4,313,943.00
CORRECTIVO SISTEMA FOTOVOLTAICO PANELES	1.00	18,613,500.00	18,613,500.00
CORRECTIVO TRANSFERENCIA ELECTRICA	1.00	6,348,780.00	6,348,780.00
CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS- CONTRACTUAL	2.00	3,080,419.00	6,160,838.00
CORRECTIVO REFRIGERANTE CILINDRO R410 (18 LIBRAS) CONTRACTUAL	18.00	30,613.00	551,034.00
CORRECTIVOS PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES	3.00	1,250,000.00	3,750,000.00
CORRECTIVOS NEVERAS ABBA	2.00	579,832.75	1,159,665.50

Total Bruto	40,897,760.50
IVA	7,770,574.50
Total a Pagar	**$ 48.668.335,00**

CONDICION DE PAGO

Contado Contado Proveedores Efectivo 48.668.335,00

VALOR EN LETRAS

Cuarenta Y Ocho Millones Seiscientos Sesenta Y Ocho Mil Trescientos Treinta Y Cinco Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CONTRATO DE SUMINISTROS PROCESOS SDM-PSA-MC-010-2022 PERIODO FACTURADO 1 A 30 DE SEPTIEMBRE 2023

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ O TRANSFERENCIA CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA 001860014990

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764049304038 **aprobado en** 2023-05-21 **vigente** 6 Meses, **prefijo desde el número** 38 **al** 1100

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CUFE :1fe61c00b41083d271fa1b7a5f4382489747576c2a49cd5cc768031a650ea88cfbffcedea9039443c74634b00352c64b

ORIGINAL

HHS – SUMINISTROS Y SERVICIOS

NIT. 19.374.690-6

Bogotá, octubre 09 de 2023

Referencia CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES

Yo, **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con **C.C. 19.374.690 DE BOGOTA**, en mi condición de Representante Legal de (**HHS-SUMINISTROS Y SERVICIOS**) identificada con **NIT. 19.374.690-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) Y servicios nacional de aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT. 19.374.690-6

HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS
HELIODORO HERNANDEZ S.
C.C. 19.374.690 DE BOGOTA
Representante legal

CONTADOR
JOSE F BERNAL MONTAÑO
T.P. 4273-T
C.C. 17.137.126

CALLE 78 F BIS No. 111 D - 20 CELULAR: 3108500076 - 3138859466
E-Mail: hhs-suministrosyservicios@hotmail.com – hhssuministrosyservicios@gmail.com
BOGOTA-COLOMBIA

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19374690		HERNANDEZ SANCHEZ HELIODORO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 78 F Bis N° 111D -20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8004418	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	181507644	9456827306	I	2023/10/23	2023/09/26	BANCO DAVIVIENDA	0	$527,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	19374690	HERNANDEZ HELIODORO		0	$0	$0	EPS002	30	$2,800,000	$350,000	CCF24	30	$2,800,000	$56,000	14-11	30	$2,800,000	$121,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$2,800,000	$350,000			$2,800,000	$56,000			$2,800,000	$121,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,800	$0	$0	$121,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$121,800	$0	$0	$121,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$56,000	$0	$0	$56,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$56,000	$0	$0	$56,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,000	$0	$0	$350,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$350,000	$0	$0	$350,000
TOTAL				**1**	**$527,800**	**$0**	**$0**	**$527,800**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FA9909699 7CEAC9D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE FIDELIGNO BERNAL MONTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17137126 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 4273-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.137.126

BERNAL MONTAÑO

APELLIDOS

JOSE FIDELIGNO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1945

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

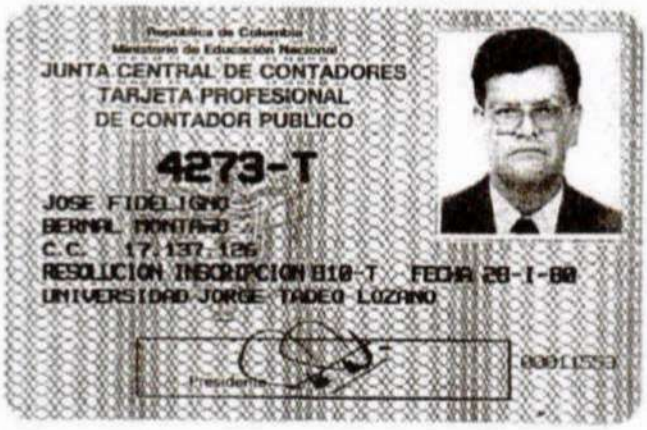
O-
G.S. RH

M
SEXO

27-ENE-1967 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00131878-M-0017137126-20081127 0007034382A 2 1280029185



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

4273-T

JOSE FIDELIGNO
BERNAL MONTAÑO
C.C. 17.137.126
RESOLUCION INSCRIPCION 810-T FECHA 28-I-80
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14763505025

(415)7707212489984(8020) 000001476350502 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 7 4 6 9 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 7 4 6 9 0	1 9 7 7 1 2 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	SANCHEZ	HELIODORO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS	HHS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 78 F BIS 111 D 20 BRR VILLAS DE GRANADA

42. Correo electrónico: nkhelectronic@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 2 8 8 0 7 5	3 1 0 8 5 0 0 0 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 2	1 9 9 9 0 5 0 3	3 3 1 2	1 9 9 9 0 5 0 3	3 3 1 4 / 8 0 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 09 / 14 : 56: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ SANCHEZ HELIODORO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14763505025

(415)7707212489984(8020) **000001476350502 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 7 4 6 9 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 5 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	9 3 8 3 2 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14763505025

(415)7707212489984(8020) **000001476350502 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 7 4 6 9 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 1 3 7 1 2 6		4 2 7 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BERNAL	MONTAÑO	JOSE	FIDELIGNO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14763505025

(415)7707212489984(8020) **000001476350502 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 7 4 6 9 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco 4 6 5 2

162. Nombre del establecimiento: HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 78 F BIS 111 D 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 6 6 6 5 5 2	2 0 1 6 0 3 1 5
168. Teléfono: 8 0 0 4 4 1 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.374.690**

HERNANDEZ SANCHEZ

APELLIDOS

HELIODORO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1959**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00174807-M-0019374690-20090903 **00156**61044A 1 1270105668

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764049304038

(415)7707212489984(8020) 001876404930403 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 9 3 7 4 6 9 0	6	HERNANDEZ	SANCHEZ	HELIODORO	

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 78 F BIS 111 D 20 BRR VILLAS DE GRANADA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-05-21 / 11:50:51 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres HERNANDEZ SANCHEZ HELIODORO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 19374690 1004. DV 6
1005. Cod. Representación
1006. Organización HERNANDEZ SANCHEZ HELIODORO

997. Fecha formalización 2023-05-21 11:50:51

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764049304038

(415)7707212489984(8020) 001876404930403 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 9 3 7 4 6 9 0	6	HERNANDEZ	SANCHEZ	HELIODORO	

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS CL 78 F BIS 111 D 20	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		38	1,100	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO



HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS

HELIODORO HERNÁNDEZ SANCHEZ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-920

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PUESTA A PUNTO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTENIDO:

INTRODUCCION	01
LOCALIZACION	02-05
PERSONAL APROBADO DEL CONTRATISTA	05
MANTENIMIENTO CORRECTIVOS	6-19
EQUIPOS EJECUTADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2023	20
CRONOGRAMAS	21-22

INTRODUCCION

Este informe de gestión tiene como finalidad evidenciar las actividades llevadas a cabo correspondiente a **mantenimiento correctivos** desarrolladas en las instalaciones de la secretaria de Movilidad de Bogotá D.C en el periodo comprendido entre el **01 al 30 de septiembre de 2023.**

LOCALIZACION

Las obligaciones derivadas del presente Contrato se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. en las diferentes sedes Administrativa Calle 13 ubicada en la AC 13 no. 37-35, Paloquemao ubicada en la Carrera 28A No. 17A-20, Patio Transitorio ubicado en la AV calle 63 # 94-93, Seccional Tránsito Y Transporte De La Policía Metropolitana De Bogotá Carrera 36 No 11-62 de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, o de conformidad con lo convenido con el Supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales, respecto de donde deban ser realizados los mantenimientos de los equipos.



Sede- CALLE 13- (AC 13 #. 37-35)



Sede PALOQUEMAO (Carrera 28A No. 17A-20)



Sede Patio Transitorio ubicado (AV calle 63 # 94-93)



Sede Seccional Tránsito Y Transporte De La Policía Metropolitana De Bogotá

PERSONAL APROBADO DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de las actividades del contrato, los recursos humanos se mantuvieron disponibles los siguientes profesionales fueron el grupo que estuvo al servicio de la ejecución de las actividades.

Tabla 1. Personal al servicio de la ejecución de actividades

No.	CARGO	PERFIL	NOMBRE
1	Líder de proceso	Director	Heliodoro Hernández S.
2	Coordinador Comercial	Coordinador Administrativo	Cristhian Hernández M.
3	Técnico plantas eléctricas	Técnico electricista	Jorge Luis Gamba
4	Técnico sistema fotovoltaico	Técnico electricista	Hernando Suarez Sánchez
4	Técnico aires acondicionados	Técnico electricista	John Mario Castro
5	Auxiliar	Auxiliar de Administración	Martha Fagua Páez
6	Auxiliar	Auxiliar de Administración	Yolanda Matallana R.

DESCRIPCION DE LOS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

A continuación, se presenta el informe técnico correspondiente a los mantenimiento correctivos realizado en el mes de **SEPTIEMBRE 2023** a los equipos electromecánicos relacionados en el contrato de prestación de servicios No-920-2022. Este informe se estructura a partir de la información recolectada de los mantenimientos hechos, las acciones de mejoramiento realizadas y recomendaciones para optimizar el buen rendimiento de los equipos.

ASUNTO: CONCEPTO TECNICO: SISTEMA FOTOVOLTAICO PATIO TRANSITORIO

Informamos a ustedes que se realizó el mantenimiento correctivo al sistema fotovoltaico que consta de lo siguiente; instalación de (10) paneles solares, instalación de (2) inversores cargadores, con sus accesorios eléctricos y solares necesarios para su funcionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de una transferencia eléctrica manual para la planta eléctrica portátil, suministro y instalación de una (1) planta eléctrica portátil de 5.5 KVA

REGISTRO FOTOGRAFICO














GROWATT

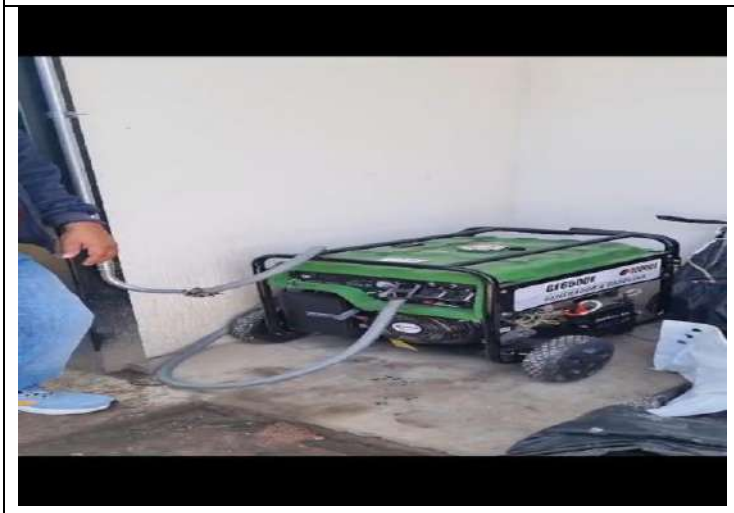

GROWATT
GROWATT
GROWATT




AC/INV
CHG
FAULT
ESC
UP
DOWN
ENTER


Kaise


25L




AC/INV
CHG
FAULT
ESC
UP
DOWN
ENTER

CONCEPTO TECNICO FINAL: el sistema fotovoltaico queda en condiciones óptimas de funcionamiento.

ASUNTO: CONCEPTO TECNICO: CORRECTIVOS CAMBIO DE 2 COMPRESORES AIRES ACONDICIONADOS

Informamos a ustedes que se realizó el mantenimiento correctivo cambio de DOS (2) COMPRESORES SCROLL DE 5 TR PARA DOS AIRES ACONDICIONADOS con recarga de refrigerante R410 y soldaduras con gas MASP así:

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUNDO PISO BLOQUE B CENTRO DE COMPUTO POLICIA DE TRANSITO









REGISTRO FOTOGRAFICO CALLE 13 MOVILIDAD SEGUNDO PISO SALA DE METALIZACION









CONCEPTO TECNICO FINAL: los dos (2) aires acondicionados queda en condiciones óptimas de funcionamiento.

ASUNTO: CONCEPTO TECNICO: PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES

Informamos a ustedes que se realizó el mantenimiento correctivo a tres (3) plantas eléctricas portátiles así: CANSTA CAMBIO SISTEMA DE INYECCION, LAVADO DEL TANQUE, CAMBIO DEL YOYO, CAMBIO LLAVE DE PASO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

REGISTRO FOTOGRAFICO










REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA
03/10/2023 08:06


REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA
03/10/2023 08:06


REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA
03/10/2023 10:18


REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA
03/10/2023 10:20


4KVA


4KVA

CONCEPTO TECNICO FINAL: las tres (3) plantas eléctricas portátiles queda en condiciones óptimas de funcionamiento.

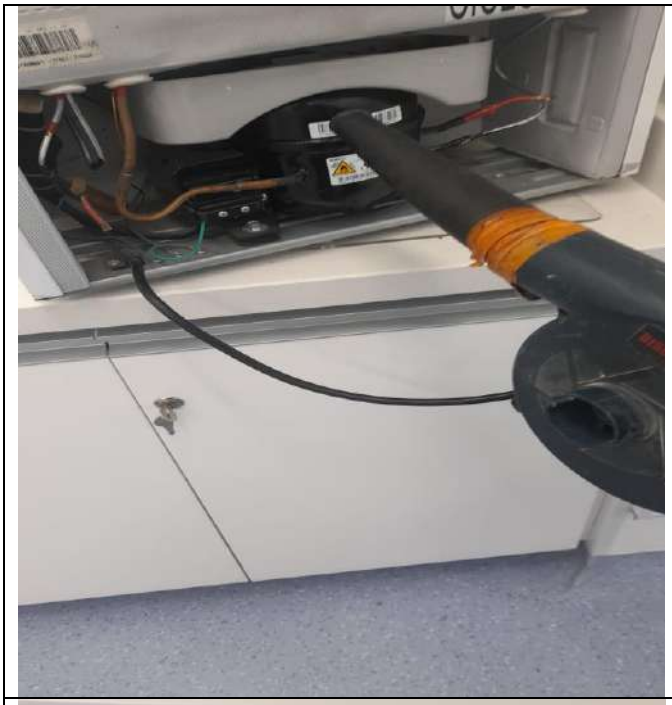
ASUNTO: CONCEPTO TECNICO: NEVERA CALLE 13

Informamos a ustedes que se realizo el mantenimiento preventivo a la nevera marca ABBA con numero de inventario No. 101104 consiste en limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura.

REGISTRO FOTOGRAFICO



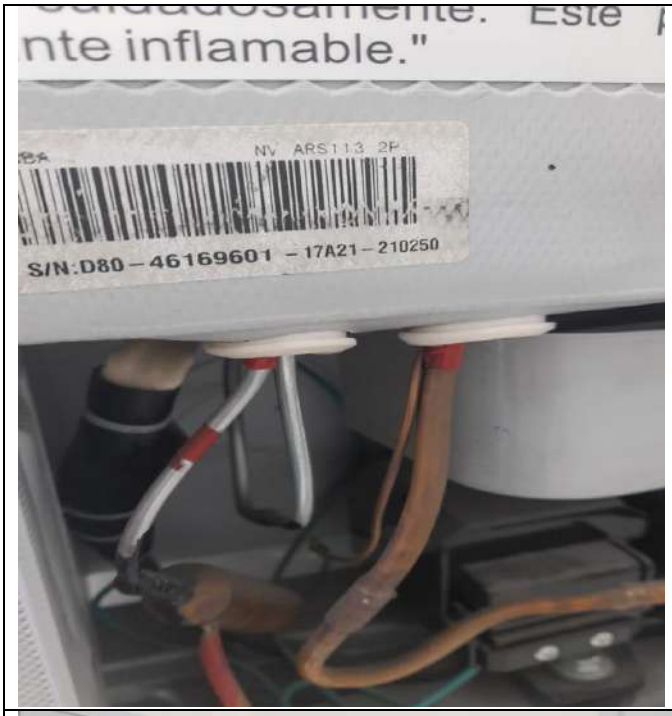





°C / °F
MAX / MIN
ROOM/FRIDGE
FREEZER


INVENTARIO SDM 2018
NEVERA
MINI REFRIGERADOR
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
101104


ABB
NV ARS113 2P
S/N:D80-46169601 -17A21-210250







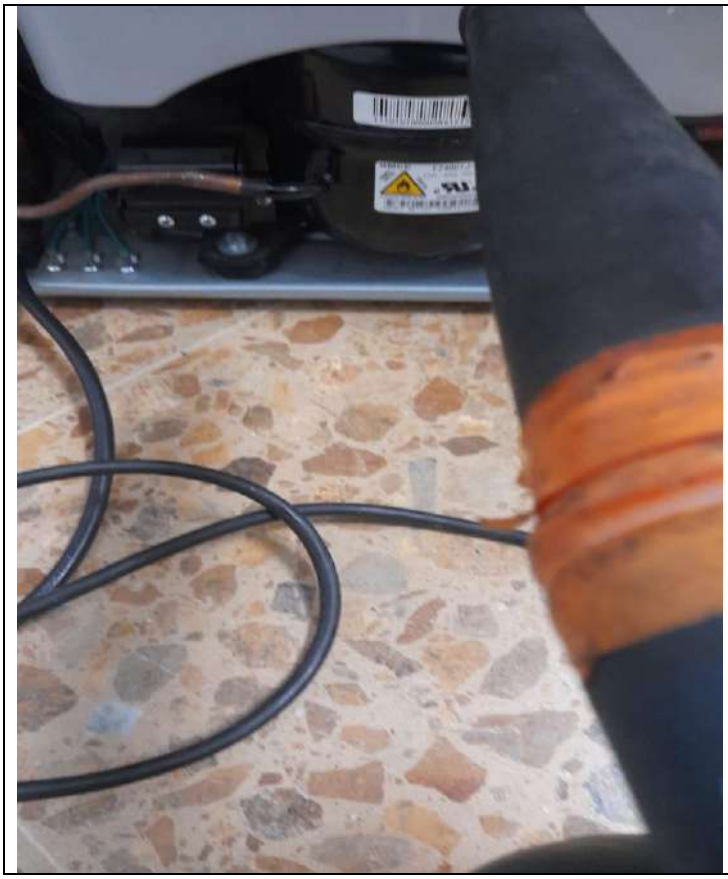


CONCEPTO TECNICO FINAL: la nevera queda en condiciones óptimas de funcionamiento.

ASUNTO: CONCEPTO TECNICO: NEVERA PALOQUEMAO

Informamos a ustedes que se realizo el mantenimiento preventivo a la nevera marca ABBA con numero de inventario No. 101114 consiste en limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura.

REGISTRO FOTOGRAFICO






INVENTARIO SDM 2020
NEVERA MINI
REFRIGERADOR
Placa: 101114 ING: 05
11/09/2018
INVENTARIO SDM 2018
NEVERA
MINI REFRIGERADOR
101183

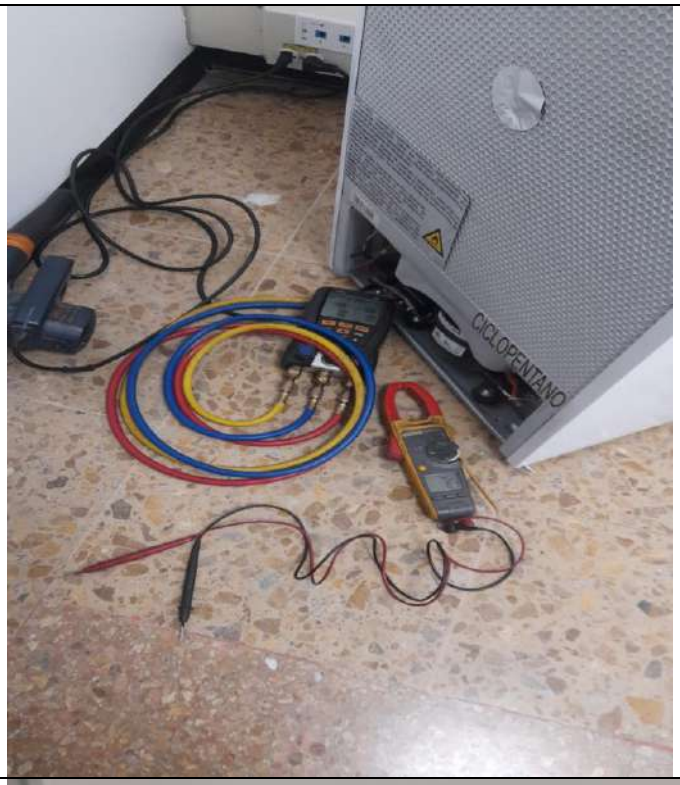

CICLOPENTANO


DIAGRAMA ELÉCTRICO REFRIGERADOR CON ESCARCHA
NVARS113 2P (89 LITROS)
Termostato
6(H)
4(C)
3(L)
Protector Térmico
Encendido
L
N
Switch luz
Compresor
Lámpara
PTC
TENSIÓN 120V~
CORRIENTE 1,00 A
FRECUENCIA 60 Hz


15.7
FRIDGE / FREEZER
THERMOMETER



CONCEPTO TECNICO FINAL: la nevera queda en condiciones óptimas de funcionamiento.

EQUIPOS EJECUTADOS MES DE SEPTIEMBRE 2023

Descripción	Cant	Mantenimiento preventivo / Correctivo	Estado actual de los equipos
CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA-CONTRACTUAL	1	**Correctivo**	En funcionamiento
CORRECTIVO SISTEMA FOTOVOLTAICO PANELES	1	**Correctivo**	En funcionamiento
CORRECTIVO TRANSFERENCIA ELECTRICA	1	**Correctivo**	En funcionamiento
CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS-CONTRACTUAL	2	**Correctivo**	En funcionamiento
CORRECTIVO REFRIGERANTE CILINDRO R410 (18 LIBRAS) CONTRACTUAL	18	**Correctivo**	En funcionamiento
CORRECTIVOS PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES	3	**Correctivo**	En funcionamiento
CORRECTIVOS NEVERAS ABBA	2	**Correctivo**	En funcionamiento

Todos los equipos que se relacionan en el cuadro anterior están en funcionamiento con su MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS para el mes de **SEPTIEMBRE de 2023**

CRONOGRAMAS

ITEM	DESCRIPCION	sep-23	
1	CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA - CONTRACTUAL	sep-08	
2	CORRECTIVO SISTEMA FOTOVOLTAICO PANELES	SEP 11 AL 20	
3	CORRECTIVO TRANSFERENCIA ELECTRICA	sep-22	
4	CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS- CONTRACTUAL		SEP 25 AL 28
6	CORRECTIVO REFRIGERANTE CILINDRO R410 (18 LIBRAS) CONTRACTUAL		sep-29
6	CORRECTIVOS PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES	SEP 03 AL 10	
7	CORRECTIVOS NEVERAS ABBA		SEP 27 AL 30

Cordialmente,

HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT. 19.374.690-6

HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS
HELIODORO HERNANDEZ S.
C.C. 19.374.690 DE BOGOTA
Representante legal

Cordialmente,  **HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS** **HELIODORO HERNANDEZ S.** **C.C. 19.374.690 DE BOGOTA** **Representante legal**	 **VICTOR URREA** **SECRETARIA DE MOVILIDAD** **APOYO SUPERVISION DEL CONTRATO**

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No 1 DEL CONTRATO No. 2022-920 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ

CONTRATO	**2022-920**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PUESTA A PUNTO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CONTRATISTA	**HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C. 19.374.690**
SUPERVISOR	**SANDRA MILENA VARGAS JURADO**
CDP	No. 473 DE 23 DE FEBRERO DE 2022 POR VALOR DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, CON EL RUBRO DE INVERSIÓN O'23011605560000007568, No. 487 DE 01 DE MARZO DE 2022, POR VALOR DE CIEN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (100.500.000) M/CTE CON EL RUBRO DE INVERSIÓN O'23011605560000007568.
CRP	No. 498 DEL 20 DE MAYO DE 2022 POR VALOR DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. No. 499 DEL 20 DE MAYO DE 2022 POR VALOR DE SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (68.890.797) M/CTE
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO

FECHA DE INICIO	09 JUNIO DE 022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 DE MAYO DE 2023
PRÓRROGA No 1.	60 DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 168.890.797) M/CTE, SUMA QUE INCLUYE: IVA, IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-, en adelante La Secretaría o La Entidad, es un organismo del orden distrital perteneciente al sector central, con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento se encuentra reglamentada en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018.

El mencionado Decreto 672 del 22 de noviembre de 2018 adopta la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de la cual se identifica a la Subsecretaría de Gestión Corporativa cuyas funciones están establecidas en el Artículo 37: "*(…) 6. Dirigir la implementación de los planes, programas y proyectos de la gestión administrativa, documental, ambiental, de infraestructura física e inventarios (…)"*. Así mismo, en el Artículo 38, se establecen las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera destacando: *"(…)9. Dirigir el proceso de los proyectos de intervención, mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la Secretaría Distrital de Movilidad (…*)" y "*(…)10. Coordinar el proceso de adquisición de bienes y servicios relacionados con la gestión administrativa y financiera para el funcionamiento y soporte de la entidad (…)*". De igual forma, el Artículo 40 define como funciones de la Subdirección Administrativa entre otras: *"(…)4. Ejecutar y controlar las actividades administrativas relacionadas con el manejo de los bienes, servicios administrativos y recursos físicos de la Secretaría Distrital de Movilidad. 5. Planear, realizar y hacer seguimiento a la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles y de los elementos de consumo de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia (…);* y *(…)9. Ejecutar las políticas de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la entidad o de las que sea legalmente responsable (…)".*

De conformidad con lo anterior, dada la obligación que le asiste a la Secretaría Distrital de Movilidad de propender por el óptimo estado de sus equipos electromecánicos, así como la mejora continua de las condiciones laborales de sus colaboradores es necesario periódicamente hacer mantenimiento a los equipos que brindan confort a la entidad, por esto se contrató **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PUESTA A PUNTO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD,** mediante el Contrato de prestación de servicios No. 2022-920.

Este contrato tiene un valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 168.890.797) M/CTE,** suma que incluye: iva, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato y un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES**, el cual inició el pasado 09 JUNIO de 2022 de acuerdo con la respectiva acta de inicio.

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA No. 1

La necesidad de prorrogar el contrato No. 2022-920 surge a partir de los retrasos que se han venido presentando en la nacionalización de los elementos necesarios para poder realizar el mantenimiento correctivo de los equipos electromecánicos del sistema solar fotovoltaico ubicado en la sede PATIO TRANSITORIO de la SDM, estos elementos son indispensables para el funcionamiento del SSF ya que esta sede no cuenta con energía suministrada por el SIN (sistema Interconectado Nacional) por lo tanto no es administrado por un Operador de Red sino que cuenta con un Sistema Solar Fotovoltaico Independiente el cual en este momento requiere del reemplazo de los módulos solares los cuales debido a que no son fabricados en Colombia deben ser importados.

En este momento la ejecución del contrato se ha cumplido a cabalidad, de acuerdo con el seguimiento y control que se ha ejercido desde la Supervisión del contrato del asunto, sin embargo, el proceso de nacionalización de las unidades / módulos solares aún se encuentra en proceso, es menester precisar que esta unidades fueron solicitadas con suficiente antelación, sin embargo se han venido presentando una serie de retrasos con la empresa que importa y nacionaliza estos elemento como se puede observar en la comunicación recibida el día 08 de mayo de 2023 - RV: OFICIO HHS-3200-2023 ALCANCE SOLICITUD PRÓRROGA, en el cual indica la empresa SOLAR SEGURIDAD ELECTRONICA Y MAS SAS, con Nit 901.461.364-1:

> *"Sr Heliodoro Hernandez nos complace informarle que la próxima llegada de mercancía (paneles de 450 w) estarían en puerto para el día 20 de mayo, entrega bodega Bogotá aproximadamente 27 al 30 del presente mes"*

Debido a la anterior tanto la Supervisión como el Contratista están de acuerdo en que es necesario prorrogar por un tiempo suficiente (60 días calendario) el contrato del asunto con el fin de que los elementos que no son productos nacionales puedan llegar a puerto, ser

entregados en bodega e instalados en la sede de Patio Transitorio, lo anterior ya que con la prórroga se busca que el objeto contratado se pueda ejecutar conforme lo estipulado en el clausulado del contrato, se aclara que solamente se requiere tiempo extra para que lleguen los elementos y que esto no implica que se deba realizar una adición la contrato.

Por lo anterior y estando dentro de la etapa de ejecución del contrato el día 26 de abril de 2023 el Contratista allega solicitud de prórroga argumentando lo siguiente:

> Estimados señores
>
> Reciban un cordial saludo, por medio de la presente para solicitarles una prorroga en tiempo de 60 días más en el plazo de ejecución por los siguientes motivos;
>
> El mantenimiento correctivo al sistema fotovoltaico existente ubicado en los patios de álamos requiere de (2) INVERSORES CARGADORES DE ONDA PURA DE 110V 3000WTS CON PUERTO INTERFASE Y BOARD DE COMUNICACIÓN PARA INTERCONEXION DEL SISTEMA PARALELO, estos inversores ya están en Colombia, pero están en el proceso de nacionalización por parte de la DIAN, este proceso dura 20 días hábiles para la entrega.
>
> También se requieren (10) PANELES SOLARES DE 450WTS PARA CONEXIÓN EN PARALELO estos paneles ya están en Colombia, pero están en el proceso de nacionalización por parte de la DIAN, este proceso dura 20 a 30 días hábiles para la entrega, por la cantidad de elementos.
>
> Así mismo requiere mantenimiento correctivo con instalación de (5) estructuras para los paneles solares en Angulo 11/4" pintados en pintura electrostática, para esta instalación se requiere de 10 días hábiles.
>
> Este sistema fotovoltaico requiere de un cálculo de carga mediante planos con el diagrama eléctrico y normas RETIE los cuales se entregarán para hacer aprobados por parte de la SECRETARIA DE MOVILIDAD. Para la entrega de estos planos definitivos se requieren de 5 días hábiles.
>
> Para el montaje de los elementos del sistema fotovoltaico y puesta en funcionamiento se requiere entre 10 a 15 días.
>
> Pruebas de funcionamiento al sistema fotovoltaico 20 días
>
> Por todo lo anteriormente expuestos solicitamos a la entidad concedernos la prórroga solicitada en el tiempo de ejecución para el contrato en referencia.

Teniendo en cuenta lo indicado por el contratista en el cual se evidencia que los tiempos para la entrega de los repuestos, equipos y elementos que hacen parte del mantenimiento correctivo del sistema fotovoltaico, están demorados y se deben realizar pruebas de funcionamiento al sistema en su totalidad una vez instalado el sistema fotovoltaico se hace sumamente necesario la presente prórroga con la finalidad del cumplimiento del contrato en los términos anteriormente expuestos y soportados con la carta de la empresa de Nacionalización allegada el día 08 de mayo de 2022[1].

[1] https://drive.google.com/drive/folders/1a26l6UqCRKZZAWKkKJAMPV-5sVPQ-7DE

Es fundamental resaltar que el señor **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ**, en su calidad de contratista y con el ánimo de dar cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas con el clausulado contractual principalmente la de cumplir el objeto en los términos, condiciones y especificaciones definidas en el contrato y sus anexos, gestionó la consecución de los repuestos para la realización del mantenimiento correctivo al sistema fotovoltaico con sus proveedores en busca de una solución que permitiera contar con los suministros en términos de oportunidad. Sin embargo, cómo se demuestra en las respuestas de estos (que hacen parte integral del presente y fueron validadas por la supervisión) las razones que soportan las dilaciones corresponden a escenarios irresistibles para el contratista.

En el sentido de lo expuesto, la supervisión manifiesta que verificó la documentación aportada por el contratista y que soporta el trámite de prórroga solicitado.

3. VIABILIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido En la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA *Forma de pago* del contrato, la cual establece la SDM, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

"…CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. *La Secretaría pagará al Contratista pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados y los bienes entregados, así como los elementos que suministren y que estén relacionados en la bolsa de repuestos, o estén aprobados por el supervisor; previa presentación del informe detallado sobre la ejecución contractual. Para el efecto, la factura debe detallar los mismos ítems relacionados en la propuesta económica presentada por el contratista…"*

Así las cosas, el contrato presenta el siguiente balance económico, de conformidad con el Bogdata:

CDP 473: $100.000.000 ; **CRP 498:** $ $100.000.000		
No ORDEN DE PAGO	**FECHA**	**VALOR**

3000242813 10012023	18.04.2023	$37.677.512
3000168340 10012023	17.03.2023	$13.711.656
3000079177 10012023	15.02.2023	$5.082.348
3001083211 10012022	23.12.2022	$5.985.414
3001029940 10012022	14.12.2022	$5.985.414
3000937874 10012022	16.11.2022	$13.601.414
3000852113 10012022	19.10.2022	$ 5.985.414
3000764365 10012022	21.09.2022	$5.985.414
3000763826 10012022	21.09.2022	$5.985.414
TOTAL, AFECTACIÓN CRP		**$100.000.000**

CDP 487 100.500.000 ; CRP 498; 68.890.797		
No ORDEN DE PAGO	**FECHA**	**VALOR**
3000242815 10012023	18.04.2023	$20.190.806
TOTAL, AFECTACIÓN CRP		**$20.190.806**

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$168.890.797
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 120.190.806
VALOR RESTANTE POR EJECUTAR	$ 48.699.991

4. VIABILIDAD TÉCNICA

El contratista manifiesta que mediante la solicitud de la prórroga que requiere 60 días calendario para poder obtener los repuestos, equipos y demás componentes que hacen parte del mantenimiento correctivo del sistema fotovoltaico de la SDM.

Una vez realizado el mantenimiento correctivo se deben hacer pruebas y dejar a punto el sistema fotovoltaico.

Con los tiempos establecidos y solicitados por el contratista se logar dar conformidad a lo solicitado por la secretaría para dejar el sistema en óptimas condiciones.

Para nosotros como secretaría es viable la ampliación del tiempo, para la ejecución de las actividades requerida en el desarrollo del mantenimiento preventivo, dado que el contrato cuenta con una bolsa de repuestos la cual como se evidencia:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$168.890.797
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 120.190.806
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 48.699.991

Como se observa en la tabla anterior el contrato aún tiene saldo por ejecutar de cuarenta y ocho millones seiscientos noventa nueve mil novecientos noventa y uno ($ 48.699.991), para culminar las actividades de la sede de la secretaría a cabalidad, y de esta manera dejas las instalaciones eléctricas y equipos de la secretaria en óptimas condiciones, para que la misma siga realizando sus funciones sin ninguna eventualidad.

VIABILIDAD JURÍDICA

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene las normas y procedimientos que permiten una adecuada ejecución contractual, en el marco de los principios rectores que rigen esta actividad a fin de ser aplicados a la realidad de las necesidades de cada entidad estatal, para lograr el debido cumplimiento de los fines del Estado, asegurar la prestación de los servicios que se encuentran obligadas a brindar y para asegurar los derechos de los ciudadanos, tal y como se evidencia con la lectura del Artículo 3º de la Ley 80 de 1.993 que reza:

“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

Así mismo se tiene la autonomía de la voluntad, figura reconocida entre otras normas en los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, la cual permite a las partes y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibídem al señalar: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (....)”*

En concordancia con ello, las normas generales de contratación pública, entendiendo la lógica de la realidad de las relaciones negociales entre el estado y los particulares, establecen actuaciones especiales que permiten el ajuste necesario de los acuerdos que entre ellos se suscriben y a fin de lograr su adecuada ejecución.

Es así que se crearon figuras tales como la modificación, adición o supresión de estipulaciones contractuales, la adición de recursos, la prórroga del término de ejecución, la suspensión de la relación negocial, entre otras, las cuales se aplican teniendo en cuenta

las especificaciones y permisos, igualmente contenidas en la Ley 80 de 1993, para cada una de ellas.

En ese sentido, la Ley 80 de 1993 ha establecido parámetros puntuales que deben ser tenidos en cuenta al momento de hablar de alguna de estas estipulaciones, las cuales han sido decantadas por Colombia Compra eficiente, entidad que se ha pronunciado, destacando los principales aspectos, así:

"i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de prórroga.
ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.
iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad."

Así mismo se ha hecho énfasis en que de ninguna manera proceden las prórrogas automáticas, ambas situaciones ampliamente analizadas por el Honorable Consejo de Estado, como cuando indica:

"Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, sólo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato."

Analizando cada uno de los aspectos mencionados, aplicados en la ejecución del contrato 2022-920 encontramos que:

- El contrato principal es escrito y se encuentra debidamente registrado en la plataforma SECOP II, por lo que existe y en consecuencia, exigible.
- El contrato se encuentra en ejecución, toda vez que el mismo tiene como fecha de finalización el 08 de mayo de 2023. Por lo que se encuentra vigente
- La figura modificatoria que se pretende aplicar con la presente justificación es la prórroga del contrato, sin llevar a cabo modificación en el presupuesto destinado para el mismo.
- El objeto del contrato principal no se ha agotado. A la fecha sigue existiendo la necesidad de REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PUESTA A PUNTO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
- El objeto del contrato principal continúa incólume, sin modificación y/o alcance diferente al inicialmente pactado.

De la norma anterior se deduce que la prórroga solicitada es viable jurídicamente, a fin de lograr la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general y en procura de la consecución de los fines del Estado, así mismo se garantizan los derechos de las partes y no se presenta ningún desequilibrio económico del contrato.

5. GARANTÍAS

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula Décima quinta del contrato, el contratista presentó a la Entidad la(s) póliza(s) de Cumplimiento **11-44-101186479** Anexo 2 y Responsabilidad Civil Extracontractual **11-40-101047192** Anexo 2 de la compañía Seguros del Estado SA, a través de la Plataforma Secop II. Los amparos se enuncian a continuación:

Amparos Firma del Contrato	Valor	Vigencia	
		Inicio	Vencimiento
Cumplimiento del contrato	$ 33.778.159,40	09/06/2022	08/11/2023
Calidad del Servicio	$ 33.778.159,40	09/06/2022	09/05/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 16.889.079,70	09/06/2022	09/05/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 33.778.159,40	10/05/2023	09/05/2024

Por tratarse de una prórroga, el contratista deberá ampliar las vigencias de las pólizas de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato.

6. TÉRMINOS DE LA PRÓRROGA NO. 1

En atención a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato vence el ocho (8) de MAYO de 2023, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de SESENTA DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente a la fecha prevista de finalización del contrato, es decir hasta el 07 de JULIO de 2023.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la misma manera y en los mismos términos que quedaron establecidos en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** FORMA DE PAGO del contrato.

8. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas desde el punto de vista financiero, técnico y jurídico, y con el objetivo de permitir al contratista de prestar satisfactoriamente sus

servicios, se recomienda aprobar la Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 2022-920 por un término de SESENTA DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente a la fecha prevista de finalización del contrato, es decir hasta el 07 de JULIO de 2023.

9. ANEXOS

1. Carta de empresa que nacionaliza, indicando las fechas de entrega de los bienes.
2. Pantallazo del correo del contratista solicitando la prórroga.
3. Acta de reunión de fecha 28 de marzo de 2023.
4. carta de solicitud de elementos por parte del contratista a proveedor de paneles de fecha 01 de abril de 2023.
5. Documento de solicitud de prórroga.
6. Bogdata CRP 498
7. Bogdata CRP 499
8. Justificación de la prórroga.
9. Pólizas.

SANDRA MILENA VARGAS JURADO

_____

Subdirectora Administrativa
Supervisora

Revisó:Andrea Solano– Profesional SGC - *MASR*
Revisó: Maria Paula Rubio – Contratista Subdirección Administrativa *MPRA*

Proyectó: Víctor Urrea – Profesional Universitario Subdirección Administrativa

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No 2 DEL CONTRATO No. 2022-920 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ

CONTRATO	**2022-920**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PUESTA A PUNTO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CONTRATISTA	**HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C. 19.374.690**
SUPERVISOR	**SANDRA MILENA VARGAS JURADO**
CDP	No. 473 DE 23 DE FEBRERO DE 2022 POR VALOR DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, CON EL RUBRO DE INVERSIÓN O'23011605560000007568, No. 487 DE 01 DE MARZO DE 2022, POR VALOR DE CIEN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (100.500.000) M/CTE CON EL RUBRO DE INVERSIÓN O'23011605560000007568.
CRP	No. 498 DEL 20 DE MAYO DE 2022 POR VALOR DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. No. 499 DEL 20 DE MAYO DE 2022 POR VALOR DE SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA

	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (68.890.797) M/CTE
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO
FECHA DE INICIO	09 JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 DE MAYO DE 2023
PRÓRROGA No 1.	60 DÍAS CALENDARIO DESDE 09/05/2023 HASTA 07/07/2023
PRÓRROGA No 2.	90 DÍAS CALENDARIO DESDE 08/07/2023 HASTA 05/10/2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	05/10/2023
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 168.890.797) M/CTE, SUMA QUE INCLUYE: IVA, IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-, en adelante La Secretaría o La Entidad, es un organismo del orden distrital perteneciente al sector central, con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento se encuentra reglamentada en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018.

El mencionado Decreto 672 del 22 de noviembre de 2018 adopta la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de la cual se identifica a la Subsecretaría de Gestión Corporativa cuyas funciones están establecidas en el Artículo 37: "*(…) 6. Dirigir la implementación de los planes, programas y proyectos de la*

gestión administrativa, documental, ambiental, de infraestructura física e inventarios (…)". Así mismo, en el Artículo 38, se establecen las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera destacando: *"(…)9. Dirigir el proceso de los proyectos de intervención, mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la Secretaría Distrital de Movilidad (…*)" y "*(…)10. Coordinar el proceso de adquisición de bienes y servicios relacionados con la gestión administrativa y financiera para el funcionamiento y soporte de la entidad (…)*". De igual forma, el Artículo 40 define como funciones de la Subdirección Administrativa entre otras: *"(…)4. Ejecutar y controlar las actividades administrativas relacionadas con el manejo de los bienes, servicios administrativos y recursos físicos de la Secretaría Distrital de Movilidad. 5. Planear, realizar y hacer seguimiento a la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles y de los elementos de consumo de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia (…);* y *(…)9. Ejecutar las políticas de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la entidad o de las que sea legalmente responsable (…)".*

De conformidad con lo anterior, dada la obligación que le asiste a la Secretaría Distrital de Movilidad de propender por el óptimo estado de sus equipos electromecánicos, así como la mejora continua de las condiciones laborales de sus colaboradores es necesario periódicamente hacer mantenimiento a los equipos que brindan confort a la entidad, por esto se contrató **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PUESTA A PUNTO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD,** mediante el Contrato de prestación de servicios No. 2022-920.

Este contrato tiene un valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 168.890.797) M/CTE,** suma que incluye: iva, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato y un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES**, el cual inició el día 09 JUNIO de 2022 de acuerdo con la respectiva acta de inicio.

Para el presente contrato se realizó una prórroga N.1, la cual fue solicitada por el contratista en cumplimiento para la realización del mantenimiento correctivo del patio transitorio, dado que los repuestos y equipos requeridos para el mismo no llegaron a tiempo, la prórroga se realizó por un término de 60 días calendario con las siguientes fechas:

Fecha de Inicio del Contrato: 09 de junio del 2022
Fecha de Terminación Inicial: 08 de mayo del 2023
Prórroga N.1: 60 días calendario
Fecha de Terminación Prórroga N.1: 07 de julio del 2023

Como podemos evidenciar a la fecha el presente contrato se encuentra próximo a vencerse por lo tanto se hace necesario suscribir la prórroga No.2. dada la necesidad apremiante que tiene la entidad para dar continuidad con el servicio contratado de mantenimiento a los equipos electromecánicos de la SDM.

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA No.2

Atendiendo la planeación requerida con el objetivo de dar continuidad a tiempo de los servicios que se prestan a través del contrato objeto de la presente prórroga, por parte de la SDM se adelantaron a tiempo las actividades pertinente con el fin de dar continuidad al servicio, como fue estructurar y desarrollar el proceso de selección Número SDM-PSA-MC-63-2023 bajo la modalidad adecuada con el objeto de seleccionar al nuevo contratista, ya que bajo el principio de transparencia es esta la forma idónea para contratar estos servicios, no obstante durante el desarrollo del mismo se declaró desierto el presente proceso de selección por la no concurrencia de proponentes la cual se surtió mediante Resolución No. 146415 del 16 de junio de 2023, por lo tanto, es necesario volver a realizar la publicación de un nuevo proceso con el fin de garantizar la continuidad de este servicio, ya que la SDM cuenta con los equipos electromecánicos como lo son: aires acondicionado, las plantas eléctricas , y el sistema fotovoltaico los cuales requieren mantenimientos correctivos.

Tenemos que tener presente que es de suma importancia tener estos equipos en óptimas condiciones de operación para de esta manera poder garantizar a los colaboradores de la Secretaría y a los usuarios de la misma, las herramientas, la continuidad del servicio y un confort en el uso de las instalaciones.

Con base en lo anterior se requiere dar continuidad al proceso contractual por 90 días adicionales, mediante la prórroga N.2 mientras se adjudica el nuevo proceso garantizando de esta manera los mantenimientos de los equipos así:

● **Mantenimiento Correctivo**: Son todas aquellas intervenciones inesperadas, o no previstas, que solucionen alguna falla puntual de los equipos detallados en la ficha técnica, y que requieran cambio de piezas desgastadas o defectuosas, así como intervenciones complejas que no se puedan realizar como parte del mantenimiento preventivo, dejándolos puesta a punto. Para lo cual, el contratista debe contar con personal idóneo en el mantenimiento de los equipos, de tal manera que pueda garantizar el arreglo oportuno de los mismos o de requerirse su reemplazo.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En el evento en que se presente una falla de los equipos y/o elementos técnicos internos o externos que componen o intervienen en la operación de los equipos, el contratista se obliga con la Secretaría Distrital de Movilidad a realizar el diagnóstico, la reparación de los mismos, y cambio de los elementos internos que se encuentren deteriorados por su normal funcionamiento, los cuales se encuentran en la bolsa de repuestos, para lo cual estos costos deben incluir tanto el repuesto como la mano de obra.

En caso de que se requiera un repuesto no previsto en el presente proceso; se obliga a realizar el diagnóstico, y cotización de la mano de obra y repuestos, ésta debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, para posteriormente proceder a la ejecución pertinente.

Aunado lo anterior la entidad requiere realizar los **Mantenimientos Correctivos** a que haya lugar en las diferentes sedes de la secretaría de los equipos estipulados en la ficha técnica de conformidad con las necesidades presentadas inesperadamente presentadas por la SDM.

En caso de presentarse alguna falla en algún equipo relacionado en los pliegos del contrato, el **Mantenimiento Correctivo y/o preventivo** se realizará según la prioridad y necesidad presentada y aprobada por parte de la Entidad.

RELACIÓN DE - EQUIPOS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LOS PLIEGOS

ÍTEM		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA 160 KVA, ACPM	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA 630 KVA PERKINGS 2500, ACPM	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA APD140A-6, ACPM	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS 120V FORTE DJ2500CL A GASOLINA 2.5KW	UN	6
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA 95 KVA PILOESSA	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERADOR HONDA 120 V, EU2000I INVERT A GASOLINA 2KW	UN	1

RELACIÓN DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 5 TR CC2	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR SUPERCADE	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILACIÓN MECÁNICA STARLIGTH BV-7000	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CASETTE 36000 BTU MOV-36	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD SPLIT CENTRAL TCVB 60, 60000 BTU	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT 60000 BTU IMP-973	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT 60000 BTU IMP-973	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT 24000 BTU CONFORTFRESH	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT 24000 BTU IMP-995	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AA TIPO CASETTE 24000 BTU IMP-995	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT 24000 BTU IMP-995	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AA TIPO PAQUETE DUCTO 10 TON YORK	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXTRACTOR LVH	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXTRACTOR TECAM	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXTRACTOR TECAM	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXTRACTOR TECAM	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AA PISO TECHO SPLIT LG 3 TON	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AA PISO TECHO SPLIT LG 3 TON	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AA PISO TECHO SPLIT LG 3 TON	UN	1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CASETTE 5TR BTU	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 1UEBE 60 026 CONDENSADORA	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 1UEBE 60 026 CONDENADORA	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UK-C0602H20 3TR LG	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UK-C0602H20 2TR LG	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UK-C0602H20 2TR LG	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO T1- 34000 BTU LG	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO T1- 34000 BTU LG	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO T1- 34000 BTU LG	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO T1- 34000 BTU LG	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AA TIPO PAQUETE VIKING AIR	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CASETTE 36000 BTU VRF	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CASETTE 36000 BTU VRF	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AA TIPO MINISPLIT 24000 BTU	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDCIONADO CASETTE 36000	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDCIONADO CASETTE 9TR	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDCIONADO CASETTE 9TR	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDCIONADO CASETTE 9TR	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDCIONADO CASETTE 9TR	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINISPLIT 24000 BTU	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	UN	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	UN	1

RELACIÓN DE - EQUIPOS SISTEMA FOTOVOLTAICO DE LOS PLIEGOS

ÍTEM		
INVERSOR FOTOVOLTAICO GROWATT SERIAL NRO 961341607100076 (MANUAL ADJUNTO)	UN	1
TABLERO DE 4 CIRCUITOS ENCHUFABLE (TABLERO PRINCIPAL)	UN	1
FUSIBLE DC 250 A MARCA VICFUSE DC 80V 25KA	UN	1
TRANSFORMADOR BAJA -BAJA DBK 3KVA REDUCTOR 230/120V	UN	1
PANELES SOLARES MODELO BASM30SP-72 1956X992X50MM (36,71V)(8,31AMP)	UN	1
BANCO DE BATERIAS 13,5 -13,8 V 50 AMP MAX	UN	1

Por lo tanto, se hace necesario, ampliar el tiempo del actual contrato para garantizar que en caso que ocurra alguna novedad o evento con un equipo, el mismo pueda ser intervenido y así lograr su óptimo funcionamiento. Adicionalmente, se evidencia la viabilidad de la presente modificación teniendo en cuenta que existen un saldo por ejecutar por valor de cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y uno pesos ($ 48.699.991) que pueden ser utilizados para la ejecución de la prórroga No. 2 del contrato.

Con base en lo anterior, para la Secretaria es de vital importancia la continuidad del servicio se hace necesario una nueva prórroga por noventa días calendario con fecha de finalización hasta 05/10/2023, mientras se surten los trámites necesarios para la adjudicación del nuevo proceso de selección.

3. VIABILIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA *Forma de pago* del contrato, la cual establece la SDM, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

"…CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. *La Secretaría pagará al Contratista pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados y los bienes entregados, así como los elementos que suministren y que estén relacionados en la bolsa de repuestos, o estén aprobados por el supervisor; previa presentación del informe detallado sobre la ejecución contractual. Para el efecto, la factura debe detallar los mismos ítems relacionados en la propuesta económica presentada por el contratista…"*

Así las cosas, a continuación, se presenta el balance financiero del contrato a la fecha:

CDP 473; $100.000.000 ; CRP 498; $100.000.000		
No ORDEN DE PAGO	**FECHA**	**VALOR**
3000242813 10012023	18.04.2023	$37.677.512
3000168340 10012023	17.03.2023	$13.711.656
3000079177 10012023	15.02.2023	$5.082.348
3001083211 10012022	23.12.2022	$5.985.414
3001029940 10012022	14.12.2022	$5.985.414
3000937874 10012022	16.11.2022	$13.601.414
3000852113 10012022	19.10.2022	$ 5.985.414
3000764365 10012022	21.09.2022	$5.985.414
3000763826 10012022	21.09.2022	$5.985.414
TOTAL, AFECTACIÓN CRP		**$100.000.000**
SALDO		**0**

CDP 487; $100.500.000 ; CRP 499; 68.890.797		
No ORDEN DE PAGO	**FECHA**	**VALOR**
3000242815 10012023	18.04.2023	$20.190.806
TOTAL, AFECTACIÓN CRP		**$20.190.806**
SALDO		48.699.991

RESUMEN PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$168.890.797**
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	**$ 120.190.806**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 48.699.991**

Como se evidencia el saldo por ejecutar corresponde a la suma de cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un pesos ($48.699.991) correspondiente a la bolsa de repuestos de los mantenimientos correctivos y mantenimientos preventivos del contrato, por consiguiente, la presente prórroga no requiere adición en recursos .

VIABILIDAD TÉCNICA

La Supervisión del Contrato considera viable la ampliación del tiempo, para la ejecución de las actividades requeridas en el desarrollo del mantenimiento preventivo y/o correctivo, dado que el contrato aun cuenta con un presupuesto a favor para realizar mantenimientos preventivos y/o mantenimientos correctivos como se evidencia a continuación:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$168.890.797
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 120.190.806
SALDO POR EJECUTAR	$ 48.699.991

Aunado a lo anterior, contamos presupuestalmente con cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un pesos ($ 48.699.991), para culminar las actividades de las sedes de la secretaría a cabalidad conforme a las necesidades, y de esta manera dejar las instalaciones eléctricas y equipos de la secretaria en óptimas condiciones, para que la misma siga realizando sus funciones sin ninguna eventualidad y en pro del desarrollo de las funciones diarias de los colaboradores de la entidad.

4. VIABILIDAD JURÍDICA

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene las normas y procedimientos que permiten una adecuada ejecución contractual, en el marco de los principios rectores que rigen esta actividad a fin de ser aplicados a la realidad de las necesidades de cada entidad estatal, para lograr el debido cumplimiento de los fines del Estado, asegurar la prestación de los servicios que se encuentran obligadas a brindar y para asegurar los derechos de los ciudadanos, tal y como se evidencia con la lectura del Artículo 3º de la Ley 80 de 1.993 que reza:

“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

Así mismo se tiene la autonomía de la voluntad, figura reconocida entre otras normas en los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, la cual permite a las partes y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibídem al señalar: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
(....)”
En concordancia con ello, las normas generales de contratación pública, entendiendo la lógica de la realidad de las relaciones negociales entre el estado y los particulares, establecen actuaciones especiales que permiten el ajuste necesario de los acuerdos que entre ellos se suscriben y a fin de lograr su adecuada ejecución.

Es así que se crearon figuras tales como la modificación, adición o supresión de estipulaciones contractuales, la adición de recursos, la prórroga del término de ejecución, la suspensión de la relación negocial, entre otras, las cuales se aplican teniendo en cuenta las especificaciones y permisos, igualmente contenidas en la Ley 80 de 1993, para cada una de ellas.

En ese sentido, la Ley 80 de 1993 ha establecido parámetros puntuales que deben ser tenidos en cuenta al momento de hablar de alguna de estas estipulaciones, las cuales han sido decantadas por Colombia Compra eficiente, entidad que se ha pronunciado, destacando los principales aspectos, así:
“i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de prórroga.

ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.

iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad."

Así mismo se ha hecho énfasis en que de ninguna manera proceden las prórrogas automáticas, ambas situaciones ampliamente analizadas por el Honorable Consejo de Estado, como cuando indica:

"Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, sólo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato."

Analizando cada uno de los aspectos mencionados, aplicados en la ejecución del contrato 2022-920 encontramos que:

● El contrato principal es escrito y se encuentra debidamente registrado en la plataforma SECOP II, por lo que existe y en consecuencia, exigible.

● El contrato se encuentra en ejecución, toda vez que el mismo tiene como fecha de finalización el 07 de julio de 2023. Por lo que se encuentra vigente
● La figura modificatoria que se pretende aplicar con la presente justificación es la prórroga del contrato, sin llevar a cabo modificación en el presupuesto destinado para el mismo.

● El objeto del contrato principal no se ha agotado. A la fecha sigue existiendo la necesidad de REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PUESTA A PUNTO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

De la norma anterior se deduce que la prórroga solicitada es viable jurídicamente, a fin de lograr la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general y en procura de la consecución de los fines del Estado, así mismo se garantizan los derechos de las partes y no se presenta ningún desequilibrio económico del contrato.

5. GARANTÍAS

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula Décima quinta del contrato, el contratista presentó a la Entidad la(s) póliza(s) de Cumplimiento 11-44-101186479 Anexo 5 y de responsabilidad civil 11-40-101047192 de la compañía Seguros del Estado SA, a través de la Plataforma Secop II. Los amparos se enuncian a continuación:

Amparos Firma del Contrato	Valor	Vigencia	
		Inicio	Vencimiento
Cumplimiento del contrato	$ 33.778.159,40	09/06/2022	07/01/2024
Calidad del Servicio	$ 33.778.159,40	09/06/2022	07/07/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 16.889.079,70	09/06/2022	07/07/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 33.778.159,40	10/05/2023	07/07/2024

Por tratarse de una prórroga, el contratista deberá ampliar las vigencias de las pólizas de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato.

6. TÉRMINOS DE LA PRÓRROGA NO. 2

En atención a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato vence el siete (7) de JULIO de 2023, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de NOVENTA DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente a la fecha prevista de finalización del contrato, es decir hasta el 05 de OCTUBRE de 2023.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la misma manera y en los mismos términos que quedaron establecidos en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** FORMA DE PAGO del contrato.

8. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas desde el punto de vista financiero, técnico y jurídico, y con el objetivo de permitir al contratista de prestar satisfactoriamente sus

servicios, se recomienda aprobar la Prórroga No. 2 al contrato de prestación de servicios No. 2022-920 por un término de NOVENTA DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente a la fecha prevista de finalización del contrato, es decir hasta el 05 de OCTUBRE de 2023.

9. ANEXOS

1) - OFICIO DE LA SDM SOLICITANDO LA PRÓRROGA.
2) - DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA.
3) - BOGDATA CRP 498
4) - BOGDATA CRP 499
5) - JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA.
6) - PÓLIZAS 101047192
7) - PÓLIZAS 101186479
8) - POLIZA 10000047596442
9) - ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
10) - CONSULTA RNMC MEDIDAS CORRECTIVAS
11) - CONTRALORIA
12) - MERCANTIL HHS 2023
13) - PROCURADURIA

SANDRA MILENA VARGAS JURADO

Subdirectora Administrativa
Supervisora

Revisó:Marylin Andrea Solano– Profesional SGC -
Revisó: Maria Paula Rubio – Contratista Subdirección Administrativa MPRA

Proyectó: Víctor Urrea – Profesional Universitario Subdirección Administrativa